

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 3418/2004).

Se procede a comunicar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: Expediente: C-MA1000/OEJO. Obra de adaptación de la travesía de la carretera MA-401. Tramo: Glosa de la Avda. María Zambrano a Hitemasa.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 22 de octubre de 2004.

B) Descripción: Expediente: H-CA0040/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de nuevos depósitos de El Agostado.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 21 de octubre de 2004.

C) Descripción: Expediente: C-HU1032/OEJO. Obra de acceso a El Cerro de Andévalo desde la carretera A-493. Calañas-Cabezas Rubias.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 21 de octubre de 2004.

D) Descripción: Expediente: C-VG0025/OEJO Obra de Acondicionamiento y mejora de las carreteras MA-403 y MA 404 de Casarabonela a la A-357 (Zalea).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 26 de octubre de 2004.

E) Descripción: Expediente : C-SE0009/PPRO. Redacción de proyecto de autovía acceso norte a Sevilla. Tramo 2: Desde la carretera A-3101 a la intersección con la A-3102 y A-3103.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 28 de octubre de 2004.

Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 7 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-257/04-EP, seguido contra don Florentino Avila Jiménez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-257/04-EP.
Notificado: Don Florentino Avila Jiménez.

Ultimo domicilio: Avda. Madrid núm. 27-7.º C, Jaén.
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 7 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de otorgamiento del Permiso de Investigación Virgilius núm. 1431. (PP. 3195/2004).

Que ha sido otorgado a Ingeniería Geominera Andaluza, S.L., con domicilio en C/ General Castaños, 45, Local 3, 11201, Algeciras, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresa número, nombre, sustancia, cuadrículas, término municipal, fecha de otorgamiento y vigencia:

Número: 1.431. Nombre: «Virgilius». Recursos de la Sección C): Todos. Cuadrículas mineras: 88. Términos municipales: La Línea de la Concepción y San Roque. Fecha de otorgamiento: 26 de agosto de 2004. Vigencia: 3 años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y del art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 26 de agosto de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de otorgamiento del Permiso de Investigación Encarna, núm. 1430. (PP. 3206/2004).

Que ha sido otorgado a Escayolas Alvaro, S.L., con domicilio en Carretera N-IV, km 510, 41410, Carmona (Sevilla), el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresa número, nombre, sustancia, cuadrículas, término municipal, fecha de otorgamiento y vigencia:

Número: 1.430. Nombre: «Encarna». Recursos de la Sección C): Yesos, Cuadrículas mineras: 9. Término municipal: Olvera. Fecha de otorgamiento: 2 de septiembre de 2004. Vigencia: 3 años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y del art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 2 de septiembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, de fecha 21 de julio de 2004, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huesa (Jaén).

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, por el que se hace público el acuerdo de la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de Jaén, de 21 de julio de 2004, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huesa (Jaén) (Expte.: 10-131/04) y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

TEXTO DEL ACUERDO

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 4.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2004, ha adoptado el acuerdo siguiente:

«Examinado el expediente administrativo relativo al cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 6.5.04, por el que se acordó suspender la aprobación definitiva del expediente relativo a la Modificación Puntual del PGOU del término municipal de Huesa, promovido por su Ayuntamiento y elevado nuevamente a esta Comisión a tenor de lo dispuesto en el art. 33.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y citado acuerdo, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de fecha 6.5.04, acordó suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU núm. 3 (UE núms. 4 y 5) de Huesa, señalándose en el citado acuerdo, Fundamento Cuarto, las deficiencias que a juicio de esta Comisión deberían subsanarse por el órgano

que formuló el expediente y aprobó inicial y provisionalmente el mismo.

Segundo. En fecha 19.7.04, tiene entrada en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes nueva documentación enviada por el Sr. Alcalde de la Corporación Municipal de Huesa, en concreto el acuerdo de aprobación provisional de fecha 17.7.04, dando cumplimiento al acuerdo de esta Comisión de fecha 6.5.04, según consta en el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El art. 33.2 en su apartado d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, prescribe que cuando el órgano administrativo a quien corresponda la aprobación definitiva no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, podrá adoptar de forma motivada alguna de estas decisiones: ...d) Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar. En el mismo sentido se pronuncia el art. 132.3.b del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Estas deficiencias se indicaban en el Fundamento Cuarto del Acuerdo de fecha 6.5.04, en el sentido siguiente:

“Cuarto: En general se entienden justificadas las distintas modificaciones, ya con las modificaciones propuestas se pretende aclarar e incluir aspectos que permitan una mejor ordenación del suelo y sus usos así como ampliar suelo necesario a disposición del municipio, reclasificando terrenos para parcelas residenciales, y espacios libres. De los ocho puntos que recogen la propuesta, sólo la modificación núm. 8 tiene carácter de pormenorizado, el resto se debe entender como de carácter estructural, con desistimiento por parte de la Corporación de la recogida con el núm. 6.

No obstante lo anterior, deberán subsanarse algunas deficiencias observadas en las distintas modificaciones según se expresa en los apartados siguientes:

- Modificación 4. Las condiciones de la UE-4, deben ajustarse a las modificaciones que se realizan en las normas urbanísticas, como es el caso de la norma 91, que establece la altura de la edificación, y norma 94, relativa a la altura máxima de la edificación.

- Modificación 5. Como consecuencia de un convenio realizado entre el Ayuntamiento y un particular se pretende reclasificar parte de unos terrenos situados en el Suroeste. En la modificación propuesta no pueden aparecer las dos alternativas aprobadas por el Ayuntamiento, debiendo optar por una de las soluciones, ya que son incompatibles.

Las condiciones de esta unidad deben ajustarse a las modificaciones que se realizan en las normas urbanísticas, caso de la norma 91, que establece la altura de la edificación, y norma 94, relativa a la altura máxima de la edificación.

Asimismo, se deberá ajustar a las condiciones de volumen para la zona de ensanche y expansión que establece la normativa vigente.”

Segundo. Por lo tanto, habiéndose subsanado por la Corporación las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 6.5.04, procede la aprobación definitiva del expediente de cumplimiento del citado acuerdo, de conformidad con los arts. 32.4, 33.2.a), de la Ley 7/2002, art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, en relación con lo estipulado en el Fundamento cuarto del acuerdo referido de fecha 6.5.04.